

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintitrés de junio de dos mil veintidós.

Rad. 2019-286

Por ser procedente lo solicitado, el juzgado obrando de conformidad con lo establecido en artículo 461 del C. General del Proceso,

RESUELVE:

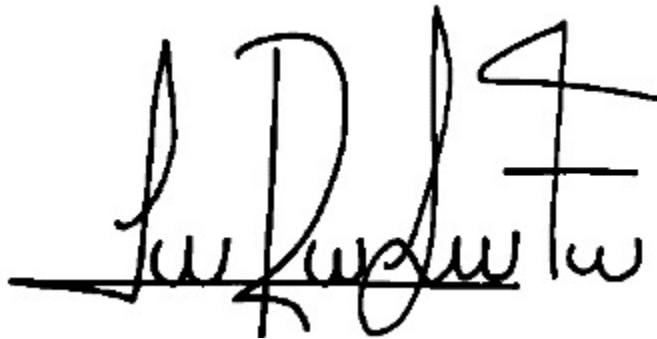
1º.- Decretar la terminación del proceso ejecutivo hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. contra NIKOLE PATRICIA MONTALVO QUIROGA por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

2º.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

3º.- Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución a favor de la entidad demandante con la constancia que la obligación en ellos contenida continúa vigente.

4º.- Archivar el expediente en forma definitiva.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina Raquel Sanchez Tello', with a large, stylized 'L' and 'R' at the beginning.

LINA RAQUEL SANCHEZ TELLO
Juez